

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00523-00 (servidumbre)

Correspondiéndole por reparto a este Juzgado el proceso remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama- Cundinamarca y estando para estudiar la admisibilidad de la demanda, el apoderado de la entidad demandante solicita el retiro de la misma, siendo procedente esta petición con apoyo en el artículo 92 del C.GH- del P., se autoriza su retiro.

Como se advierte que la demanda fue presentada en físico y la documental correspondiente reposa en custodia del Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama- Cundinamarca- por secretaria comuníquesele a esa oficina esta determinación a efectos que disponga lo necesario para que el apoderado de la parte demandante pueda concurrir a esa sede judicial y efectuar el retiro físico de la demanda y sus anexos.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbcb53b950d13ddf481086262f5edcfb865938cf5fd0b34531004ea69ba696d1

Documento generado en 17/09/2020 07:17:03 p.m.